



DECRETO N° 1399 /

TEMUCO, 07 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente de fecha 15 de Septiembre de 2015
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2015 del 23.06.2015 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente manifiesta que no ha dejado de ejercer su actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto Registro N°4 de Patentes de Micro Empresa Familiar del Decreto Alcaldicio N°2015 del 23.06.2015.

Rol : 9-2964
Nombre : BARRIA SAAVEDRA FLORISA ISABEL
Rut :
Dirección :
Actividad : ELABORACION Y VENTA DE PASTELES Y CHOCOLATES
Fecha de Solicitud : 15.09.2015
Reactivación N° : 10
Fecha Otorgamiento : 15.09.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

951.618